RESOLUCION No. ADN-01- MB-MC-006 DE 2025
(Febrero 26)

POR LA CUAL SE EXPIDE ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MB-MC-006 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ - BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la administración municipal de Busbanzá se encuentra interesada en seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para celebrar contrato para realizar el SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD, DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ, en la modalidad de mínima cuantía.

2. Que se han presentado solicitudes para que se limite el proceso a oferentes MIPYME.

3. Que con fundamento en las la solicitudes presentadas y conforme a lo consignado en el acta de cierre del plazo para solicitar limitación a Mipyme, se hace necesario, limitar el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá.

4. Que hubo observaciones, al contenido del proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas

De acuerdo a lo descrito anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar el proceso de la convocatoria pública No. MB-MC-006 DE 2025 cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD, DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ, a oferentes que acrediten ser MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los requisitos de experiencia solicitados adicionando el siguiente texto:

Si adiciona a los códigos solicitados en el RUT o matricula mercantil el siguiente código CIIU:

- 4772; Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

- Se suprime la exigencia del paz y salvo municipal

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y hace las veces de aviso conforme al Decreto 1082 de 2015, por lo cual se publicará en la página del SECOP. www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Busbanzá - Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).
(Original firmado)

RODOLFO ANDRES TORRES AGUDELO
Alcalde municipal